



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

189289
DECRETO ALCALDICIO N° 3529

Quillón, 03 SEP 2015

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Claudio Alarcón Otárola, de fecha 31 de Agosto del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. CLAUDIO ALARCON OTAROLA**, quien dará cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2015 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/YLF/jsb.

31.08.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Claudio Alarcón Otárola.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

CONTRATO A HONORARIOS PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Agosto del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° 9.334.499-6, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Claudio Iván Alarcón Otárola, R.U.T. N° 10.750.937-2, de profesión Ingeniero (E) en Computación e Informática, con domicilio en Psje. Licanray N°875, Villa Las Araucarias, de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. CLAUDIO IVÁN ALARCÓN OTÁROLA**, para la realización de mantención general y/o reparación de los equipos informáticos y sus derivados según corresponda, todo esto para los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Quillón,

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Septiembre del 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 05 (cinco) días hábiles en el mes, los cuales deben ser de acuerdo a la necesidad de mantención y/o reparación de alguno de los equipos pertenecientes a los distintos establecimientos de salud (DESAMU, CESFAM, CECOSF y Postas).

El Profesional debe concurrir dentro de las 24 horas seguidas, una vez solicitada su asistencia por fallas presentadas en los equipos.

Se establece que los materiales necesarios para realizar dichas actividades corren por parte del Departamento de Salud Municipal.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, previa presentación de un certificado e informe de actividades realizadas, debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón o quien la Subrogue, y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



CLAUDIO ALARCÓN OTAROLA
INGENIERO (E) COMPUTACION
E INFORMATICA



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE